



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 25 FEB 2019

VISTO el Expediente N° 471/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 10/19 para la adquisición de insumos de librería para las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que a fojas 06 vuelta, el Sr. Presidente del I.P.V. autoriza la compra mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 178.220,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 06 vuelta, la Directora Provincial de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 2.29.292 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 178.220,00) para la Contratación Directa N° 10/19 correspondiente a la adquisición de insumos de librería para las ciudades de Ushuaia y Río Grande, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II y, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 2.29.292 del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0435

|                                |
|--------------------------------|
| I.P.V.                         |
| D.P.C.Y.C.                     |
| <i>[Handwritten signature]</i> |
| <i>[Handwritten signature]</i> |

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda